MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 - 2023-MPH/A

Huancayo, 17 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Visto: Resolución de Gerencia Municipal N° 729-2022-MPH/GM del 19 de octubre del 2022, informe No. 0200-2023-MPH/GTT de fecha 19 de mayo de 2023, Memorando No. 948-2023-MPH/PPM, el Procurador solicita que se emita resolución autorizándole el inicio del proceso judicial respecto a la Resolución de Gerencia Municipal No. 729-2022-MPH/GM, Informe Legal N° 799-2023/GAJ e Informe Legal N° 816-2023/GAJ ; y;

CONSIDERANDO

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"***, significando ello que constituye una auténtica garantía constitucional de los derechos fundamentales de los ciudadanos;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Arts. 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia; asimismo, afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, estando a lo señalado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el artículo 43 de la Ley analizada establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad establece que la Procuraduría Pública Municipal "Es el órgano encargado de la representación y defensa judicial de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, ante las instancias jurisdiccionales conforme a ley. Tiene como misión, desarrollar una eficiente, eficaz y diligente representación y defensa judicial de los intereses y derechos de la Municipalidad en atención a la garantía constitucional de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en función a su finalidad de procurar el desarrollo local integral y sostenible...";

Que, mediante Memorándum N°948-2023-MPH/PPM del 30 de junio de 2023, dirigido al Gerente Municipal el Procurador Publico Municipal solicita que mediante Resolución se le autorice para que pueda dar inicio a las acciones legales sobre la ejecución de la Resolución de Gerencia Municipal N° 729-2022-MPH/GM y de conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política que establece que "La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales", articulo 3 y 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 en su artículo 24 dispone "Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado.", así mismo el inciso 3 del artículo 25 del mismo cuerpo normativo señala las Procuradurías "... **Municipales:** son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades...";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional..", hasta que la misma quede consentida. Entonces, la resolución materia de análisis contraviene el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley 27444 "1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", al no haber tenido presente que el proceso no ha culminado;

Además, se debe tener en cuenta que mediante Resolución N° 12 se levantó la medida cautelar ordenada en el Exp. N°656-2018 y, además, mediante sentencia emitida mediante Resolución N° 14 del 30 de marzo del 2021 se declara Infundada la demanda, la cual ha quedado consentida mediante resolución 15 del 24 de mayo del 2021;

Debiendo indicar que la resolución de la cual se debe solicitar su nulidad a nivel judicial agravia el interés pública, por cuanto afecta el servicio de transporte regular público de la población beneficiada en la ruta autorizada, por cuanto se podría haber otorgado esa ruta a otra Empresa, además afecta el derecho fundamental de la libertad de empresa y se agravia la independencia de los poderes del Estado, específicamente del Poder Judicial al haberse incumplido el mandato legal del artículo 4 de la LOPJ beneficiando indebidamente a la Empresa de Transportes PROJECT MANTARO NYLCH SAC;

Que, mediante el Informe Legal N° 816 -2023-MPH-GAJ del 13 de julio del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que corresponde al Alcalde emitir las resoluciones autoritativas conforme a la Ley N° 27584 en concordancia con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V° B° ECON. HANNYS S. DE LA VEGA CUBERA GERENTE MUNICIPAL

En consecuencia, corresponde emitir la resolución que declare la lesividad de la Resolución de Gerencia de Transito N°259-2020-MPH/GTT del 19/08/2022 a fin de que la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Huancayo interponga la demanda contenciosa administrativa, por la cual se requiera su nulidad;

Estando a lo expuesto, a los documentos de los vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V° B° Abog. Noemi Esther León Vivas GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA LESIVIDAD de la Resolución de Gerencia de Transito N°259-2020-MPH/GTT del 19/08/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. Edgar Néstor Vidal Hinostroza, Procurador Público Municipal, para que a nombre y en representación de la municipalidad interponga la demanda contenciosa administrativa cuya pretensión es la nulidad de la Resolución de Gerencia de Transito N°259-2020-MPH/GTT del 19/08/2020 la cual será dirigida contra la Empresa de Transportes PROJECT MANTARO NYLCH SAC, por los fundamentos expuestos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Abg. Jose L. Arvino Vargas SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los antecedentes del caso al Procurador Público y **NOTIFÍQUESE** la presente a la Gerencia Municipal y a los demás órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE